

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2045 *PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) BALGORZA-SNA, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley 3/2009"), se anuncia que el accionista único de PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A. UNIPERSONAL, en fecha 1 de abril de 2020 y el socio único de BALGORZA-SNA, S.L. UNIPERSONAL, ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Socios, han aprobado la fusión por absorción de esta última por la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos Órganos de Administración de fecha 1 de abril de 2020.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades intervinientes de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Además, tanto el Accionista único de la Sociedad Absorbente como el Socio Único de la Sociedad Absorbida han aprobado como balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades participantes en la misma a 31 de diciembre de 2019.

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la presente fusión por absorción se acoge al régimen especial previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

Vitoria-Gasteiz, 8 de mayo de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Promociones y Pavimentaciones Balgorza, S.A. Unipersonal, y Balgorza-SNA, S.L. Unipersonal, Rafael Pedreira Iñíguez de Heredia.

ID: A200018862-1